



Expediente: 365/23

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ ROBLEDO JUAN CARLOS Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PINO, LUCRECIA ADRIANA-DEMANDADO

90000000000 - ROBLEDO, JUAN CARLOS-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 365/23



H20442476403

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ ROBLEDO JUAN CARLOS Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 365/23

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **40.111.-** en concepto de capital; y que se encuentra resolución regulatoria de honorarios del letrado **CRISTIAN M. BRODERSEN BESTANI** en la suma de **\$350.000** y según Informe Bancario acompañado, se encuentra depositada la suma de **\$52.144.-** Secretaria.-29/07/2024.-

CONCEPCION, 29 de Julio de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.-Agréguese informe bancario, constancias de CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma de **\$40.111 en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por capital**, desde la cuenta N° 560809557747970 abierta a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N° 460809533879077 del Banco Macro titular CRISTIAN MAXIMILIANO BRODERSEN BESTANI DNI N° 35914243, CUIT N° 23359142439 ; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480.-AA

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.